



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 175/18, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Municipal N° 1067 de fecha 8 de abril de 2019, se realizó la reducción en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central respecto al “Fondo Educativo”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Balcarce del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 79/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, según el Decreto
----- Municipal N° 1067 de fecha 8 de abril de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D’ Elia -PROSECRETARIO.-----